

MINISTERIO DE HACIENDA

6543 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa de utilidad pública a la Asociación «Mensajeros de la Paz», de Madrid.*

Por acuerdo de este Servicio Nacional de Loterías de fecha 28 de febrero del año actual, ha sido autorizada la celebración de una rifa de utilidad pública a la Asociación «Mensajeros de la Paz», domiciliada en esta capital, calle Doctor Federico Rubio, número 32, debiendo verificarse la adjudicación de los premios en combinación con los tres premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de octubre de 1975, que constará de 80.000 billetes.

Premios adjudicables: Primero. Un automóvil marca «Seat», modelo 132-1.800, matrícula M-7903-AP, número de motor GE 021758 y número de bastidor GE 022361.

Segundo. Un televisor «Emerson» de 26", color, un centro de lavado «Crolls L-150», una lavadora «Crolls», modelo «Wash Dry»; un tomavistas «Yashica 8-LD-6» y un proyector «Yashica 8 PC».

Tercero. Un televisor «Emerson» de 26", color; un centro de lavado «Crolls L-150», una lavadora «Crolls», modelo «Wash Dry», y una maleta «Bettor», «Mark-6».

Las papeletas de la rifa serán distribuidas, única y exclusivamente, por las personas que a continuación se relacionan, provistas del oportuno carnet, expedido por este Servicio Nacional: Don Rodrigo Pérez Perela, domiciliado en Madrid, calle Doctor Federico Rubio, número 32; don Miguel Angel Nicolás Cotrina, en Madrid, calle Picote, 19; don Enrique Salgado Iruela, en Madrid, calle Camaruna, número 186; don Emilio Ongil Alonso, en Madrid, calle Faro, número 8, y don Amando Salgado del Pozo, en Alcorcón (Madrid), calle Polvoranca, número 35.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 20 de marzo de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.—3.565-1.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

6544 *DECRETO 656/1975, de 21 de marzo, por el que se concede el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Gran Cruz, a doña Ramona Rodríguez Bustelo.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Ramona Rodríguez Bustelo, y por encontrarse comprendida en el artículo sexto del Real Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos diez, por el que se rige la Orden Civil de Beneficencia,

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

El ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Gran Cruz, de doña Ramona Rodríguez Bustelo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
JOSE GARCIA HERNANDEZ

6545 *DECRETO 657/1975, de 21 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Sanidad a don Alfredo Gimeno de Sande.*

En virtud de las circunstancias que concurren en don Alfredo Gimeno de Sande, vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
JOSE GARCIA HERNANDEZ

6546

ORDEN de 5 de febrero de 1975 por la que se incluye al Hospital provincial de la excelentísima Diputación Provincial de Murcia en la relación que dispone el artículo 1.º de la Ley de 18 de diciembre de 1950, aprobada inicialmente en la norma 5.ª de la Orden de 30 de abril de 1951.

Por el Director del Hospital provincial de la excelentísima Diputación Provincial de Murcia se ha presentado solicitud de autorización al Centro hospitalario para, mediante la instalación de un banco de ojos en el mismo, poder obtener, preparar y utilizar, para injertos y trasplantes, ojos procedentes de cadáveres, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 18 de diciembre de 1950 y Ordenes ministeriales de 9 de mayo de 1967 y 17 de diciembre de 1968.

De la información practicada se desprende que el Centro hospitalario figura catalogado de conformidad con el Decreto 575/1966, de 3 de marzo, y Orden ministerial de 18 de enero de 1973, en la provincia de Murcia, con el número 1, con la denominación de Hospital provincial Médico-Quirúrgico «San Juan de Dios», ubicado en la capital, avenida General Moscardó, número 1, con 590 camas, clasificado como general, ámbito provincial y nivel asistencial «B».

De otra parte, se comprueba que la Institución hospitalaria cuenta con servicios de Medicina, Cirugía, Especialidades y Laboratorio, y además con personal facultativo capacitado y suficiente en orden a la solicitud presentada.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Sanidad, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Incluir el Hospital Provincial de la excelentísima Diputación Provincial de Murcia en la relación que dispone el artículo 1.º de la Ley de 18 de diciembre de 1950, aprobada inicialmente en la norma 5.ª de la Orden ministerial de 30 de abril de 1951.

Segundo.—En virtud de esta inclusión, el Centro hospitalario de referencia queda únicamente autorizado a obtener, preparar y utilizar, para injertos y trasplantes, ojos procedentes de cadáveres, y a la facultad de poseer equipo móvil, según el artículo 3.º de la Orden ministerial de 9 de mayo de 1967, no extendiéndose por tanto esta autorización a la facultad de poder obtener otras piezas anatómicas para injertos a que hace referencia el artículo 1.º de la Ley de 18 de diciembre de 1950.

Tercero.—La Institución hospitalaria deberá observar cuantas prevenciones están especificadas en dicha Ley, en la Orden ministerial de 30 de abril de 1951 y disposiciones complementarias, sometiéndose, en cuanto al cumplimiento de dichas normas, a la Inspección de la Jefatura Provincial de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

6547

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se concede a favor de los Ayuntamientos de Llanes y Ribadesella dos aprovechamientos de aguas a derivar del río Nueva y del arroyo Fuente Friera, en término municipal de Llanes (Oviedo).

Los Ayuntamientos de Llanes y Ribadesella han solicitado la concesión de dos aprovechamientos de aguas públicas superficiales, a derivar del río Nueva y del arroyo Fuente Friera, en término municipal de Llanes (Oviedo), con destino al abastecimiento de agua potable, y

Esta Dirección General, ha resuelto conceder a los Ayuntamientos de Llanes y Ribadesella autorización para derivar un caudal de 25 litros por segundo de aguas públicas del río Nueva, y otro de 15 litros por segundo del arroyo Fuente Friera, con destino al abastecimiento de aguas potables de la parroquia de Nueva y de la Púa, con sus Entidades de población de Belmonte, Silviella, Piñers, Villanueva, La Presa, Garaño y Llanes, y de Ribadesella y parroquia de Colleras y sus Entidades de población de Cuerres, Toriello, Camango y Meluerda, en término municipal de Llanes (Oviedo), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión y que por esta Resolución se aprueba, fijando la cota de enrase del azud en 1,40 metros sobre el fondo del cauce aguas abajo del mismo. La Comisaría de Aguas del Norte de España podrá autorizar pequeñas variacio-